CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Que, revisada la propuesta presentada por el (la) señor(a) **RONALD JUSETH OCHOA MOSCOTE** (a) con cédula de ciudadanía No. 72.490.411 expedida en Santo Tomas en calidad de propietario(a) del bien Inmueble Ubicado En El Municipio De Malambo, En La Siguiente Dirección: Carrera 13 N° 10 – 30, Descrito En La Escritura Pública N° 5958 De La Notaría Quinta Del Circulo De Barranquilla, De Fecha Septiembre 30 De 2010, Con Matricula Inmobiliaria N° 041–25216, Referencia Catastral N° 08433010000000092001000000000000, Cuyas Medidas Y Linderos Son: Norte: Mide 7.25 Metros Y Linda Con El Lote O Predio #3. Sur: Mide 7.20 Metros Y Linda Con Carrera 13 En Medio Antes 8, Con Predio Que Es O Fue De Ruperto Thomas. Este: Mide 15.40 Metros Y Linda Con Predio De Fernando Donado Blanco. Oeste: Mide 15.40 Metros Y Linda Con El Lote O Predio #2. A Pesar De La Descripción De La Cabida Y Los Linderos, El Inmueble Objeto Del Presente Contrato Se Arrienda Como Cuerpo Cierto. El Inmueble Será Destinado Servicio De Arrendamiento De Un Bien Inmueble Como Parqueadero Para La Disposición Final Y Custodia De Los Vehículos Inmovilizados Por Accidentes De Tránsito Y Transporte Del Municipio De Malambo, se pudo comprobar que reúne los requisitos solicitados en los estudios previos para ejecutar el siguiente Objeto: "**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE COMO PARQUEADERO PARA LA DISPOSICION FINAL Y CUSTODIA DE LOS VEHICULOS INMOVILIZADOS POR ACCIDENTES DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE MALAMBO**

CERTIFICA

Que, el municipio de Malambo requiere realizar contratación con el fin de: **"CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UNOS BIENES INMUEBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE MALAMBO**".

De acuerdo con lo establecido en el literal I) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual faculta a las Entidades Estatales para que puedan alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015.

Que, analizada la propuesta presentada por el(la) señor(a) (a) **RONALD JUSETH OCHOA MOSCOTE** con cédula de ciudadanía No. 72.490.411 expedida en Santo Tomas en calidad de propietario(a) de los del bien inmueble Ubicado En El Municipio De Malambo, En La Siguiente Dirección: Carrera 13 N° 10 – 30, Descrito En La Escritura Pública N° 5958 De La Notaría Quinta Del Circulo De Barranquilla, De Fecha Septiembre 30 De 2010, Con Matricula Inmobiliaria N° 041–25216, Referencia Catastral N° 08433010000000092001000000000000, Cuyas Medidas Y Linderos Son: Norte: Mide 7.25 Metros Y Linda Con El Lote O Predio #3. Sur: Mide 7.20 Metros Y Linda Con Carrera 13 En Medio Antes 8, Con Predio Que Es O Fue De Ruperto Thomas. Este: Mide 15.40 Metros Y Linda Con Predio De Fernando Donado Blanco. Oeste: Mide 15.40 Metros Y Linda Con El Lote O Predio #2. A Pesar De La Descripción De La Cabida Y Los Linderos, con matrícula inmobiliaria Nro. Matrícula: 041-23097 expedida por la Oficina de registro de instrumentos públicos de Soledad, se concluye que los bienes inmuebles cuentan con las condiciones exigidas en el estudio previo, siendo IDONEO para que se ejecute el objeto del contrato de conformidad con las actividades requeridas en los estudios y demás documentos que hacen parte de la futura contratación.

Por lo mencionado, se podrá celebrar directamente el respectivo contrato de arrendamiento con el(la) señor(a) **RONALD JUSETH OCHOA MOSCOTE**

Se expide la presente certificación, en el mes de febrero de 2025, en cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015

Atentamente,

SERGIO DAVID DONADO DONADO
Secretario de Tránsito y Transporte Municipal